

**Congress of the United States**  
**House of Representatives**  
**Washington, DC 20515-5401**

19 de mayo de 2014

Hon. Alejandro García Padilla  
Gobernador de Puerto Rico  
La Fortaleza  
San Juan, PR 00901

Estimado señor Gobernador:

Como es de su conocimiento, la Ley de Agricultura de 2014 (Ley Pública 113-79), firmada por el Presidente Obama el 7 de febrero de 2014, *no* incluye una cláusula—contenida en una versión previa de la medida—que daría por terminado de inmediato el poder de redimir en efectivo hasta el 25 por ciento de sus beneficios mensuales a los casi 1.4 millones de beneficiarios del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) en Puerto Rico. En su lugar, la ley federal asegura que no habrá cambio al acomodo del beneficio en efectivo por lo menos hasta el año fiscal 2017, y provee una base clara para que ese beneficio continúe para todos o algunos de los beneficiarios, tanto en el año fiscal 2017 como en años posteriores. La referida disposición de ley, cuyo lenguaje negociamos detenidamente con el liderato de la Cámara y el Senado federal, constituye una victoria importante, dado que influyentes miembros del Congreso y un grupo de interés externo deseaban la terminación inmediata del beneficio en efectivo.

La disposición final requiere que el Secretario del Departamento de Agricultura federal (USDA, por sus siglas en inglés) prepare un informe abarcador sobre la cronología y propósito del beneficio en efectivo, en consulta con el Departamento de Salud federal (HHS, por sus siglas en inglés), y que en el informe, además, se identifique y analice cualquier efecto adverso de eliminarse el beneficio en efectivo a los participantes o a los detallistas del PAN. El informe deberá estar listo en 18 meses a partir del momento en que se promulgó la Ley 113-79, entendiéndose en julio de 2015. Hay que señalar que una vez se complete el informe, no habrá más acción sobre el asunto hasta el año fiscal 2017 el cual comienza el primero de octubre de 2016. A partir de esa fecha, la ley expresamente autoriza al Secretario de USDA a continuar proveyendo hasta el 25 por ciento de los beneficios mensuales del PAN en efectivo si éste determina—a base de los resultados del informe y otros factores relevantes—que eliminar el beneficio tendría un “efecto adverso significativo”. Si el Secretario concluye que el beneficio en efectivo puede ser

descontinuado sin que haya un efecto adverso, el beneficio comenzaría a ser eliminado gradualmente a 20 por ciento en el 2017, a 15 por ciento en el 2018, a 10 por ciento en el 2019, y a 5 por ciento en el 2020.

Siguiendo la práctica usual, el informe no será preparado por el USDA en sí, sino por un contratista externo conforme a las directrices del departamento, y entonces USDA lo revisará, lo aprobará y se lo someterá al Congreso. En días recientes, USDA contrató a la compañía Insight Policy Research, una pequeña empresa radicada en Arlington, Virginia, familiarizada con este asunto, ya que fue la misma que preparó el informe solicitado por el Congreso de junio de 2010 “Implementing Supplemental Nutrition Assistance Program in Puerto Rico: A Feasibility Study”.

Recientemente me reuní con el Sr. Kevin Concannon, Subsecretario de Comida, Nutrición y Servicios al Consumidor del USDA, para explicarle porqué entiendo que el beneficio en efectivo debe mantenerse para todos los participantes del PAN. El Subsecretario Concannon se comprometió a que el USDA le comunicaría mis argumentos a Insight Policy Research, con el propósito de encaminar el trabajo de la empresa en el informe. Como le expliqué al subsecretario, Puerto Rico, por ser un territorio y no un estado, está excluido del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés), y en su lugar recibe una asignación en bloque. De hecho, el informe preparado por Insight Policy Research en el 2010 concluyó que, como estado y bajo SNAP, Puerto Rico recibiría \$457 millones adicionales cada año, unos 222,000 individuos adicionales recibirían asistencia nutricional y el beneficio promedio por hogar participante aumentaría en más de \$20.

También le expliqué al Subsecretario Concannon que Puerto Rico no recibe trato igual en otros programas, tales como el de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés), Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés), y el subsidio por ingreso bajo de la Parte D del Medicare, que ayuda a los envejecientes a costear sus medicinas. Este trato desigual explica porqué algunos participantes del PAN dependen del beneficio en efectivo del 25 por ciento para adquirir sus necesidades básicas, tales como pasta de dientes, pañales y medicinas recetadas. Debo enfatizar que la Ley 113-79 expresamente autoriza al USDA a consultar con HHS para la preparación del informe. Esto permitirá que se tome en consideración el trato desigual que recibe Puerto Rico bajo el programa de Ayuda a Envejecientes, Ciegos y Discapacitados (AABD por sus siglas en inglés), que aplica en Puerto Rico en vez de SSI, así como en TANF y en Medicare Parte D—todos administrados por HHS.

Mi posición sobre este asunto ha sido consistente y clara: hasta que Puerto Rico reciba trato igual bajo el SNAP y estos otros programas federales, debe permitirse que continúe el beneficio en efectivo del PAN en su estado actual.

Habiendo negociado el lenguaje positivo en la Ley 113-97 y habiéndome reunido con el funcionario de más alto rango en el USDA con jurisdicción en este asunto, le escribo para instar a su administración, en especial al Departamento de la Familia, a que le provean al USDA, y a la empresa Insight Policy Research, toda la información relevante y necesaria

para demostrar por qué la eliminación o reducción del beneficio en efectivo tendría efectos adversos significativos sobre los participantes y detallistas del PAN. Como puede usted saber, en Puerto Rico solamente hay unos 3,100 detallistas que aceptan las tarjetas de transferencia electrónica de beneficios ("EBT cards"), un porcentaje bajo de los detallistas en la Isla. Dada la importancia de este asunto para tantos hogares en Puerto Rico, es imperativo que su administración tome ahora los pasos afirmativos para defender el beneficio en efectivo.

De necesitar más información, por favor no dude en comunicarse conmigo.

Atentamente,



Pedro R. Pierluisi  
Comisionado Residente de Puerto Rico

cc: Idalia Colón Rondón, Secretaria del Departamento de la Familia de Puerto Rico